

ACTA DE INCUMPLIMIENTO Y ADJUDICACION SUBASTA

PÚBLICA SANAA No.BM-001-2021

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Avenida Cervantes, Barrió el Jazmín, Centro Histórico de Tegucigalpa, media cuadra al Noroeste de Secretaria de Finanzas, Tegucigalpa, M.D.C., siendo a las Nueve (9:00) a.m. el Comité de Subasta integrado por los suscritos representantes: 1) Juan Pablo Aguirre Guzman en representación del departamento de Avalúos y Subastas de la Dirección Nacional de Bienes del Estado 2) Licenciada Leticia Barahona, Administradora de Contratos, en representación de Sub-Gerencia Financiera SANAA, 3) El Tribunal Superior de Cuentas invitado mediante oficio N° DNBE-SDE-251/2021 incompareciendo a la presente audiencia 4) Abogada Lizeth Concepción Mejía como observadora por parte de La Procuraduría General de la Republica (PGR), 5) como invitados a la presente subasta: 6) Licenciada Marina Ferrufino Sagastizado, Oficial de Transparencia de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, 7) Licenciada Lidia Marcela Girón Ramos, Oficial de Transparencia de Información Pública, 8) Licenciada Alba Marcela Alvarado, Jefe de Bienes, UMAPS, 9) Licenciado Wilmer Yovanni Martínez, de Activos Fijos y Transporte, todos en representación del SANAA.

A efectos de resolver el incumplimiento por parte del señor Carlos Roberto Orellana Marquez oferente adjudicado con la Partida No. 1 según Acta de Apertura y Adjudicación SANAA No. BM-001-2021 de fecha 15 de abril del presente año, procediéndose de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (1): Que el oferente adjudicado Carlos Roberto Orellana no realizó el pago correspondiente de setecientos cuatro mil trecientos cuarenta y seis lempiras exactos (L.704, 346.00) cantidad que debía ser cancelada dentro de un término de tres (3) horas siguientes a la Adjudicación según lo establece las bases de Subasta SANAA No. BM-001-2021 EN EL NUMERAL II.2.7 FORMA DE PAGO Y NUMERAL II.2.9 ENTREGA DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

LOS LOTES SUBASTADOS, y el Artículo 113 numeral 1) del acuerdo 226-2017, que establece "El adjudicado de la subasta deberá pagar el monto de la adjudicación o precio, dentro de los plazos siguientes: 1) Tratándose de bienes muebles dentro de las tres (3) horas siguientes a partir de la adjudicación"

CONSIDERANDO (2): El señor Carlos Roberto Orellana fué notificado al correo electrónico yonkerorellanam@gmail.com, de fecha 15/04/2021 con hora exacta 10:59 a.m. (se adjunta correo electrónico) que debía cancelar el total de la partida en un término de 3 horas contadas a partir del correo, venciendo su plazo para cancelar la partida a las 1:59 p.m., el oferente adjudicado no efectuó el pago en el término establecido por lo cual se venció este plazo.

CONSIDERANDO (3): El Comité de Subasta determino otorgarle una prórroga de tiempo al señor Carlos Roberto Orellana de hasta las 5:00 p.m. para acreditar el pago en mención, venciendo su plazo e incumpliendo la prórroga otorgada.

CONSIDERANDO (4): El Señor Carlos Roberto Orellana fue notificado al correo yonkerorellanam@gmail.com, que su tiempo había expirado según correo enviado de fecha 16/04/2021 con hora exacta 12:13 p.m.. (Se adjunta correo electrónico)

CONSIDERANDO (5) Las Bases de Subasta **SANAA No. BM-001-2021** establecen en su Apartado tercero CONDICIONES VARIAS Numeral 1. "El participante de la presente subasta que resultare ganador del lote o partida subastada debe tener entendido que comprará la totalidad de los vehículos y motocicletas en condición de Chatarra descritos en las partidas y que los retirará de manera íntegra (en su totalidad) del lugar indicado. Al no acatar esta disposición, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se reserva el derecho de entablar demandas ante los tribunales competentes por incumplimiento de esta condición. De no ser posible la adjudicación o por incumplimiento del primer postor adjudicado de la(s) partida(s) esta será adjudicada a la segunda mejor oferta siempre y cuando no existan indicios de connivencia. Así mismo el Comité de subasta podrá sancionar al oferente que incumplió estas bases de subasta con la exclusión de futuras

subastas públicas por el tiempo que dicho Comité determine. Para lo cual se deberá levantar un Acta de incumplimiento”

CONSIDERANDO (6): Que las Bases de Subasta **SANAA No.BM-001-2021** establecen en su Apartado tercero CONDICIONES VARIAS Numeral 8. En el caso que el oferente ganador que haya realizado el pago de sus garantías de Participación y Cumplimiento respectivamente, no serán reembolsables en caso que se niegue al pago del total de lo adjudicado, la cual se imputara a los daños y perjuicios causados al Estado.

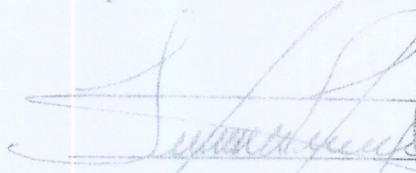
POR TANTO; ESTE COMITÉ RESUELVE;

PRIMERO: Autorizar Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados ejecutarle la garantía de Participación al señor Carlos Roberto Orellana que deberán hacer el deposito respectivo en la Tesorería General del SANAA, por un valor de Dieciséis mil cuarenta y cinco con noventa y un centavos (L. 16,045.91) por el perjuicio ocasionado al no adjudicársele en primera instancia a otro postor. Sin perjuicio de las demandas ante los tribunales competentes por incumplimiento de esta condición.

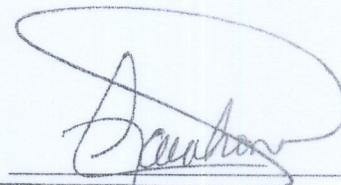
SEGUNDO: Adjudicar la Partida No.1 descrita en las Bases de Subasta a la segunda mejor oferta, al señor Nehemías Mendoza Valeriano con numero de Identidad 0801-1974-02712 con la Oferta de L.15, 900.00, por tonelada haciendo un total de L.629,163.00 a través de la siguiente modalidad ; el 80% del pago que corresponde a un valor de L. 503,330.40 a través de cheque de caja o cheque certificado a nombre de “SANAA”, el 20 % restante que corresponde a un valor de L. 125,832.60 a través de T.G.R.-1 (institución 449, rubro 12801) adicionalmente deberá presentar una garantía de Cumplimiento correspondiente al 10% por un valor de L.62, 916.30, teniendo un término de 3 horas a partir de la notificación para presentar lo referido.

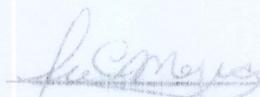
TERCERO: En aras de la buena y sana administración penalizar con Inhabilitación al señor Carlos Roberto Orellana con número de Identidad 0501-1984-01112, para todas las Subastas Públicas celebrada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado en conjunto con cualquier Institución del Sector Publico en el año 2021.

Representantes Comité de Subasta:

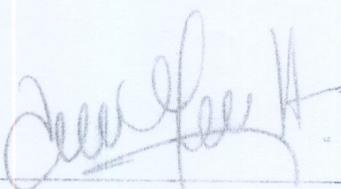

Juan Pablo Aguirre Guzman
Encargado de Avalúo y Subastas
Dirección Nacional de Bienes del Estado

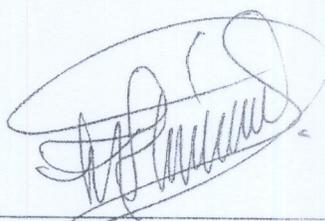


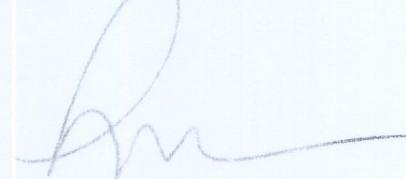

Lic. Leticia Barahona
Administradora de Contratos Sub- Gerencia
Financiera SANAA

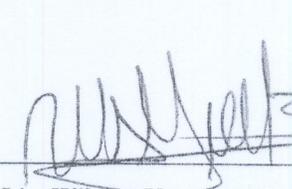

Abg. Lizeth Concepción Mejía
Observadora Invitada
Procuraduría General de la Republica

Invitados a la Audiencia de Subasta Pública:


Lic. Alba Marcela Alvarado
Jefe de Bienes UMAPS


Lic. Marina Ferrufino S.
Oficial de Transparencia DN


Lic. Lidia Marcela
Oficial de Transparencia SANAA


Lic. Wilmer Yovanni Martínez
Activos Fijos y Transporte SANAA



